RED-Q

QUILLOTA, 04 FEB. 2014 **EXENTO Nº** 149 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 849 **/ VISTOS:**

1.- El contrato de trabajo de fecha **02 de Febrero de 2014**, de Doña **FABIOLA NICOLET DIAZ ZAVALA;**
2.- La Orden de Trabajo Nº**273** , de Departamento de Administración Educación Municipal de Quillota;
3.- La resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

PRIMERO: **CONTRÁTASE A:**

EMPLEADOR	**ILUSTRE MUNIICIPALIDAD DE QUILLOTA**
NOMBRE	**FABIOLA NICOLET DIAZ ZAVALA**
R.U.T	
NRO. DE HORAS	**45 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES**
CARGO	**ASISTENTE DE PARVULOS**
TITULO O ESTUDIOS	**ASISTENTE DE PARVULOS**
ASUMIR EN	**JARDIN INFANTIL OSO PANDA.**
A CONTAR DESDE	**01 de Febrero de 2014 HASTA INDEFINIDO**

SEGUNDO: **PAGUESE,** al trabajador un sueldo mensual de **$302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)**, por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Oso Panda (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

TERCERO: **ADOPTE,** el Departamento de Administración de Educación Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior control.

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE (S) Secretaría Municipal

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)

OCS/DMB/LSP/LBS/csf
Distribución:
1. Secretario Municipal 2. Finanzas DAEM 3. Área Gestión de Personas DAEM 4. Interesado(a) 5. Oficina Control
6. Archivo DAEM 7.Contraloría Regional de Valparaíso

RED-Q

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONTRATO DE TRABAJO PLAZO INDEFINIDO

En Quillota, a **01 DE FEBRERO DE 2014** entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3,** con domicilio legal calle Maipú N°330 de la comuna de Quillota, en adelante el EMPLEADOR por una parte y por la otra doña **FABIOLA NICOLET DIAZ ZAVALA,** Rut.N° **ASISTENTE DE PARVULOS**, domiciliada en de la comuna de **Quillota**, en adelante el trabajador se ha convenido el siguiente contrato de trabajo indefinido.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios de doña **FABIOLA NICOLET DIAZ ZAVALA ,** para prestar los servicios de **ASISTENTE DE PARVULOS**en Jardines Infantiles y salas cunas de administración municipal vía transferencia Junji.

Cumpliendo funciones de atención de niños y niñas de los diferentes niveles de atención que establece el Convenio Marco entre la I. Municipalidad de Quillota y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, para el funcionamiento adecuado del establecimiento.

Su dependencia será el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota, RUT N°61.930.600-7, perteneciente a la I. Municipalidad de Quillota.

El empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales parvularios que administra, en virtud del convenio referido, podrá destinar al profesional a otra dependencia educacional parvularia de la comuna, siempre que ello no irrogue perjuicios al trabajador y a calificar exclusivamente por el empleador.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 45 horas cronológicas semanales distribuidas de Lunes a Viernes,en horario que fijará el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota,

TERCERO: El empleador se compromete a remunerar al trabajador un sueldo mensual de **302.275.- (TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)**, por mes vencido, con cargo a la cuenta complementaria **214-05 Junji Oso Panda (DAEM)**, los cuales serán cancelados los dos primeros días del mes siguiente de prestado los servicios, se deducirán los descuentos correspondientes que establecen las leyes vigentes.

Además, tendrá derecho a percibir viáticos y pasajes cuando deba cumplir funciones fuera de la comuna, debidamente ordenadas por escrito, con el V°B° del Director del Departamento de Educación Municipal. El viático a percibir será equivalente a aquel que tiene derecho un funcionario municipal asimilado a Grado 16° EM.
La remuneración del Trabajador será reajustada en la misma oportunidad y porcentaje en que se reajusten las remuneraciones del sector público.

El Trabajador tendrá derecho al pago de aguinaldo con ocasión de celebración de Fiestas Patrias y Navidad, en un valor que fije el Sr. Alcalde, siempre y cuando en la fecha respectiva exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente **a requerimiento escrito** de parte del **Empleador.**

QUINTO: El desempeño de Doña **FABIOLA NICOLET DIAZ ZAVALA** , será evaluado en los meses de Mayo y Octubre del año en curso, de acuerdo a los criterios establecidos en el reglamento Interno de Funcionamiento y Anexo de roles y Funciones.

SEXTO: El Trabajador que cuente con un periodo equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota, tendrá derecho a un descanso remunerado anual de 15 días hábiles. Este descanso será otorgado previa autorización del Director del área o Encargo de la Unidad de Jardines Infantiles y salas Cunas Municipales VTF y en acuerdo a las necesidades de la institución.

SEPTIMO: El trabajador tendrá derecho a 6 días de permiso al año con goce de remuneraciones por motivos particulares, permisos que serán concedidos o denegados discrecionalmente por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

El Trabajador tendrá derecho a ausentarse de sus labores en caso de fallecimiento de las siguientes personas:

a) Fallecimiento de un hijo: Tendrá derecho a un permiso de siete días corridos.
b) Fallecimiento del cónyuge: Tendrá derecho a un permiso de siete días corridos.
c) Fallecimiento del padre o la madre del trabajador: Tendrá derecho a un permiso de tres días hábiles.

OCTAVO: El Trabajador tendrá derecho a capacitaciones cuando sea requerido por la Autoridad, previamente autorizada por el Director del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Quillota.

NOVENO: El trabajador tendrá derecho a uniforme y/o ropa de trabajo según corresponda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y financiera. Cuando la naturaleza de las funciones asignadas lo ameriten se otorgará los implemento necesarios de protección personal y de seguridad.

DECIMO: Así mismo se considerará causal de despido inmediato cuando el trabajador incurra en acciones directas hacia los niños y niñas que atiende en el Jardín infantil y Sala cuna constitutivas de maltrato, negligencia u omisión, es decir, que signifique vulneración de los derechos de los niños y niñas que tiene bajo su cuidado, y en acuerdo a faltas consideradas en el Reglamento de funcionamiento y anexo de roles y funciones.

DECIMO PRIMERO: El Trabajador declara conocer y aceptar el reglamento interno que regula el funcionamiento y el anexo que hace referencia al cumplimiento de roles y funciones de los trabajadores de los Jardines Infantiles y Salas Cunas Municipales Vía Transferencia de fondos.

DECIMO SEGUNDO: Se deja constancia que Doña **FABIOLA NICOLET DIAZ ZAVALA** , ingresó al servicio el día **25 DE MARZO 2013**.

DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las parte.

FABIOLA NICOLET DIAZ ZAVALA
Nº RUT [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)